

# Contrato de entradas para cruceros / cruceros

## Importante: Pasajero Crucero / CruiseTour Boleto Contrato

### 1 Lea todas las cláusulas

Ya sea que haya sido firmado o no por el Pasajero, este boleto se considerará un compromiso y reconocimiento por parte del Pasajero de que acepta en su nombre y en el de todas las demás personas que viajan con este boleto términos y condiciones establecidos en este documento.

1. (a) "Pasajero" incluye a todas las personas que viajan con este boleto y sus herederos y representantes. "Pasajero" incluirá el plural y el uso del masculino incluirá el femenino.

(b) "Transportista" significa el operador de la línea de cruceros mencionado en el Artículo 20 de este Contrato de Boleto de Crucero, todos los Buques, Royal Celebrity Tours Inc. ("RCT") con respecto a la porción RCT Land Tour de cualquier CruiseTour, y sus respectivos empleados, agentes, afiliados, sucesores y cesionarios.

(c) "Buque" significa el barco fletado por el Transportista en el que el Pasajero puede viajar o contra el cual el Pasajero puede hacer un reclamo.

(d) "CruiseTour" significará el paquete de vacaciones combinado que consiste en el crucero descrito en este folleto y el RCT Land Tour.

(e) "RCT Land Tour" significará el componente de tour terrestre de un CruiseTour que se proporcionará antes del embarque inicial en el crucero o después del desembarque final del crucero, como se indica en este folleto.

(f) "Transporte" significa los vagones de ferrocarril, autobuses y otros medios de transporte o alojamiento proporcionados por RCT en relación con un RCT Land Tour.

2. (a) Cada pasajero adulto puede llevar hasta 200 libras (200 lb) de equipaje a bordo del buque. En ningún caso, ningún Pasajero traerá a bordo del Buque, o en conexión con el RCT Land Tour, sustancias controladas, animales vivos, armas, armas de fuego, explosivos u otra propiedad similar sin el permiso por escrito del Transportista. El Transportista se reserva el derecho de negarse a permitir que cualquier Pasajero suba a bordo del Buque o en cualquier modo de Transporte cualquier artículo que el Transportista considere inapropiado.

(b) A menos que sea negligente, el Transportista no se hace responsable de ninguna pérdida o daño a la propiedad del Pasajero. La responsabilidad por la pérdida o daño de la propiedad del Pasajero en relación con cualquier transporte aéreo o terrestre será responsabilidad exclusiva del proveedor del servicio y de acuerdo con las limitaciones aplicables.

(c) La responsabilidad del Transportista por pérdida o daños a la propiedad se limita a \$ 300.00 por Pasajero a menos que el Pasajero declare el valor verdadero por escrito y le pague al Transportista antes de embarcar o antes de llegar al inicio del RCT Land Tour (lo que ocurra antes) una tarifa de cinco por ciento (5%) del monto que dicho valor excede \$ 300.00. En tal caso, la responsabilidad del transportista se limitará a su verdadero valor declarado, pero no excederá de \$ 5,000.

(d) En ningún caso, el Transportista será responsable por la pérdida o daño de joyas, efectivo, papel negociable, equipo fotográfico / electrónico u otros objetos de valor a menos que se depositen con el Transportista en el Buque para su custodia contra el recibo (RCT no puede aceptar objetos de valor para depositar). La responsabilidad del transportista por la pérdida o daño de los objetos de valor así depositados no excederá los montos indicados en la Cláusula 2 (c).

3. No se otorgará ni se garantizará ningún compromiso o garantía en cuanto a la navegabilidad, aptitud o condición del buque o cualquier alimento o bebida suministrada a bordo.

4. Cualquier personal médico, masajista, estilista, manicurista u otros proveedores de servicios a bordo del buque o en el transporte se proporcionan únicamente para la conveniencia del pasajero. Dichas personas son contratistas independientes y no actúan como agentes o representantes de Carrier. El transportista no asume responsabilidad alguna por ningún tratamiento, diagnóstico, asesoramiento, examen u otros servicios prestados por dichas personas. El pasajero deberá pagar por toda la atención médica solicitada o requerida, ya sea a bordo o en tierra, incluido el costo de cualquier atención médica de emergencia o transporte incurrido por el Transportista.

5. Todos los arreglos hechos por o para el Pasajero para el transporte aéreo, excursiones en tierra, recorridos terrestres, transporte terrestre, hoteles, restaurantes y otras actividades o servicios similares se hacen únicamente para la conveniencia del Pasajero y son a riesgo del Pasajero. Los proveedores de dichos servicios son contratistas independientes y no actúan como agentes o representantes de Carrier. En ningún caso, el Transportista será responsable de ningún accidente o daño al Pasajero que ocurra fuera del Buque o del Transporte como resultado de cualquier acto, omisión o negligencia de cualquier contratista independiente.

6. El transportista puede, por cualquier motivo, en cualquier momento y sin previo aviso, cancelar, adelantar, posponer o desviarse de cualquier navegación programada o puerto de escala, o sustituir a otro buque o puerto de escala, y no será responsable de ninguna pérdida. al Pasajero en razón de dicha cancelación, adelanto, aplazamiento, sustitución o desviación. En relación con un CruiseTour, el Transportista puede, por cualquier motivo, en cualquier momento y sin previo aviso, cancelar, adelantar, posponer o desviarse de cualquier salida o destino programado, o sustituir por otro vagón de tren o autobús o destino o alojamiento u otro componente del CruiseTour, y no será responsable de ninguna pérdida para el Pasajero debido a dicha cancelación, adelanto, aplazamiento, sustitución o desviación. A modo de ejemplo, y no de limitación, El Transportista puede desviarse de cualquier navegación programada y, de lo contrario, puede aterrizar al Pasajero y su propiedad en cualquier puerto si el Transportista cree que el viaje o cualquier Pasajero o propiedad puede verse afectado negativamente como resultado de hostilidades, bloqueos, condiciones climáticas prevalecientes, conflictos laborales, huelgas a bordo o en tierra, avería del buque, congestión, dificultades de atraque o cualquier otra causa. Del mismo modo, a modo de ejemplo, y sin limitación, el Transportista puede, a su discreción, elegir no visitar un lugar que se muestra en su itinerario. El Transportista se reserva el derecho de sustituir un hotel por el hotel planificado, siempre que el

Transportista haga esfuerzos comercialmente razonables para proporcionar un hotel comparable.

7. El transportista tendrá derecho a cumplir con cualquier orden, recomendación o dirección dada por cualquier entidad gubernamental o por personas que pretendan actuar con dicha autoridad y dicho cumplimiento no se considerará un incumplimiento de este Contrato.

8. Los reembolsos por cancelaciones de pasajeros antes de navegar o el primer día del CruiseTour (lo que ocurra primero) están limitados por los términos de la política de reembolso del Transportista. Se recomienda a los pasajeros que consulten el folleto de crucero del Transportista para conocer los términos de la política de reembolso del Transportista.

9. Todos los pasaportes, visas y otros documentos de viaje necesarios para el embarque y desembarque y en todos los puertos de escala son responsabilidad del pasajero.

10. El pasajero, o si un menor, su padre o tutor, será responsable y reembolsará a la Aerolínea por cualquier daño a la Embarcación, el Transporte o cualquier propiedad de la Aerolínea causada directa o indirectamente, en todo o en parte, por cualquier acto u omisión intencional o negligente por parte del Pasajero; y el Pasajero, o si un menor, su padre o tutor, deberá indemnizar aún más al Transportista, el Buque y el Transporte y a todos y cada uno de sus agentes y servidores contra toda responsabilidad que el Transportista, el Buque o el Transporte o tales agentes o servidores puedan incurrir hacia cualquier persona o compañía o gobierno por cualquier lesión personal, muerte o daño a la propiedad causada directa o indirectamente, en todo o en parte, por cualquier acto u omisión intencional o negligente por parte del Pasajero.

11. SE ACUERDA Y ENTRE EL PASAJERO Y EL TRANSPORTISTA QUE TODAS LAS DISPUTAS Y ASUNTOS QUE SURGAN BAJO, EN RELACIÓN CON O INCIDENTE A ESTE CONTRATO, SERÁN LITIGADOS, EN TODO, Y ANTES DE UN TRIBUNAL UBICADO EN MIAMI, FLORIDA, EE.UU. LA EXCLUSIÓN DE LOS TRIBUNALES DE CUALQUIER OTRO ESTADO, TERRITORIO O PAÍS. EL PASAJERO POR EL PRESENTE RENUNCIA A CUALQUIER LUGAR U OTRA OBJECCIÓN QUE PUEDA TENER QUE TENER CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE TRAJE EN CUALQUIER TRIBUNAL UBICADO EN MIAMI, FLORIDA.

12. (A) NINGÚN JUEGO SERÁ MANTENIBLE CONTRA EL TRANSPORTISTA, EL BUQUE O EL TRANSPORTE SOBRE CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON LA PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD A MENOS QUE ESCRIBA AVISO ESCRITO, CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS, SE ENTREGARÁ AL TRANSPORTISTA EN SU OFICINA PRINCIPAL DIEZ (10) DÍAS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL VIAJE O DEL VIAJE DE CRUCERO (LO QUE SEA MÁS TARDE) CON EL QUE SE RELACIONA ESTE CONTRATO; Y EN NINGÚN CASO NINGÚN TAL TRAJE POR CUALQUIER CAUSA CONTRA EL TRANSPORTADOR, EL BUQUE O EL TRANSPORTE RELACIONADO CON LA PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD SERÁ MANTENIBLE A MENOS QUE ESTE TRAJE SE COMIENZE (ARCHIVE) DENTRO DE SEIS (6) MESES DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL VIAJE O EL CRUISETOUR (EL QUE ES MÁS TARDE) Y EL PROCESO SERVIDO DENTRO DE LOS TRES (30) DÍAS DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN, SIN CONTENER NINGUNA DISPOSICIÓN DE LEY DE CUALQUIER ESTADO O PAÍS AL CONTRARIO.

(B) NINGÚN TRAJE SERÁ MANTENIBLE CONTRA EL TRANSPORTISTA, EL BUQUE O EL TRANSPORTE PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A, RETRASO, DETENCIÓN, LESIONES PERSONALES, ENFERMEDAD O MUERTE DEL PASAJERO A MENOS QUE ESCRIBA EL AVISO DE LA RECLAMACIÓN, CON TODA LA INFORMACIÓN. ENTREGARSE AL TRANSPORTISTA EN SU OFICINA PRINCIPAL DENTRO DE SEIS (6) MESES DESDE EL DÍA QUE OCURRIÓ LA ACCIÓN; Y EN NINGÚN CASO NINGÚN TIPO DE TRABAJO POR CUALQUIER CAUSA CONTRA EL TRANSPORTADOR, EL BUQUE O EL TRANSPORTE SE MANTENDRÁ A MENOS QUE SE COMIENZE (PRESENTE) DICHO JUEGO DENTRO DE UN (1) AÑO DESDE EL DÍA EN QUE OCURRIÓ LA CAUSA DE ACCIÓN Y EL PROCESO SERVIDO DENTRO DE LOS TRES (30) DÍAS DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN, SIN DESTACAR NINGUNA DISPOSICIÓN DE LEY DE CUALQUIER ESTADO O PAÍS AL CONTRARIO.

(C) EL TRANSPORTADOR RECHAZA TODA RESPONSABILIDAD AL PASAJERO POR DAÑOS POR DISTRACCIÓN EMOCIONAL, SUFRIMIENTO MENTAL O LESIÓN PSICOLÓGICA DE CUALQUIER TIPO BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, EXCEPTO EN LA MEDIDA QUE ESTA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTÁ PROHIBIDO<sup>18</sup>. (SEGUNDO). SIN LIMITAR LA SENTENCIA PRECEDENTE, EN NINGÚN CASO EL TRANSPORTISTA SERÁ RESPONSABLE DEL PASAJERO POR CUALQUIER DAÑO CONSECUENTE, INCIDENTAL, EJEMPLAR O PUNITIVO.

(D) LAS EXCLUSIONES O LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE ESTE CONTRATO TAMBIÉN SE APLICARÁN Y SERÁN PARA EL BENEFICIO DE AGENTES, CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, CONCESIONARIOS Y PROVEEDORES DEL TRANSPORTISTA, ASÍ COMO LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE TODAS LAS PROPIEDADES EN TIERRA AL QUE PUEDE LLAMAR EL BUQUE O EL TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS PROPIETARIOS, DISEÑADORES, INSTALADORES, PROVEEDORES Y FABRICANTES DEL BUQUE O EL TRANSPORTE, O CUALQUIER PIEZA COMPONENTE DE CUALQUIERA, JUNTOS CON LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE CADA UNO DE LOS ANTERIORES.

13. El pasajero, o si un menor, su padre o tutor, será responsable ante el Transportista, el Buque y el Transporte por las multas o sanciones impuestas al Buque, el Transporte o el Transportista por cualquier autoridad por su incumplimiento o cumplimiento leyes o regulaciones gubernamentales locales, incluidos los requisitos relacionados con inmigración, aduanas o impuestos especiales.

14. El pasajero garantiza que él y quienes viajan con él son aptos para viajar y que dicho viaje no se pondrá en peligro a sí mismo ni a otros. La Aerolínea se reserva el derecho de terminar el crucero de un Pasajero o el RCT Land Tour o ambos en cualquier momento, a riesgo y cargo del Pasajero desembarcado, cuando en opinión de la Aerolínea, se cree que el Pasajero es un peligro para sí mismo o una molestia o peligro. a otros.

15. El transportista no estará obligado a reembolsar ninguna parte de la tarifa pagada por cualquier Pasajero que por cualquier motivo no se encuentre a bordo del Buque o el Transporte en el momento de la salida del Buque o del Transporte del puerto de embarque o cualquier puerto de escala o destino o punto de partida, según sea el

caso, y no será responsable del alojamiento, comidas, transporte u otros gastos incurridos por el Pasajero como resultado del mismo. La Aerolínea no tendrá obligación con ningún Pasajero de desviarse de ninguna navegación programada o puerto de escala o destino

16. El Transportista tiene el derecho exclusivo de incluir fotografías, videos y otras representaciones visuales del Pasajero en cualquier medio pictórico de cualquier naturaleza con fines comerciales, publicitarios, de ventas, publicidad u otros, sin compensación para el Pasajero, y todos los derechos, títulos y el interés en el mismo (incluidos todos los derechos de autor en todo el mundo) será propiedad exclusiva del Transportista, libre de cualquier reclamo del Pasajero o de cualquier persona que derive algún derecho o interés del Pasajero.

17. El Pasajero reconoce y confirma que cualquier agente de viajes utilizado por el Pasajero en relación con la emisión de este boleto es, a todos los efectos, el agente del Pasajero y el Transportista no serán responsables de ninguna representación realizada por dicho agente de viajes. El pasajero deberá en todo momento ser responsable ante el Transportista por el precio del pasaje.

18. Además de las restricciones y exenciones de responsabilidad provistas en este Contrato, el Transportista tendrá el beneficio completo de cualquier ley aplicable que estipule la limitación y exoneración de responsabilidad, y nada en este Contrato tiene la intención de operar para limitar o privar al Transportista de dicha limitación legal o exoneración de responsabilidad. Sin limitar lo anterior, la Aerolínea reclama el beneficio de todas las restricciones, exenciones y limitaciones de la "Convención sobre el transporte de pasajeros y su equipaje por mar" de 1974, así como del Protocolo de la "Convención sobre el transporte de pasajeros y sus Equipaje por mar "de 1976 ("Convención de Atenas "),

19. Este Contrato contiene el acuerdo completo entre el Transportista y el Pasajero y reemplaza cualquier otro acuerdo, escrito u oral, relacionado con el tema. Cualquier renuncia a cualquier disposición de este Contrato debe hacerse por escrito y firmada por el Transportista. Si se determina que una parte de este Contrato no es válida, dicha parte se considerará separada del Contrato en dicha jurisdicción únicamente y todas las partes restantes permanecerán en pleno vigor y efecto.

20. Transportista: RCL (UK) Ltd., una subsidiaria de Royal Caribbean Cruises Ltd., Edificio 2, Aviator Park, Station Road, Addlestone, Surrey, KT15 2PG Inglaterra.

21. El transportista se reserva el derecho de imponer un cargo suplementario relacionado con sucesos imprevistos que incluyen, entre otros, aumentos en el precio del combustible. Cualquiera de estos cargos complementarios se aplicará tanto a las reservas existentes como a las nuevas (independientemente de si dichas reservas se han pagado en su totalidad).

16/08/2019